

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

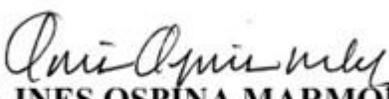
Ref. 110014003020-2021-00780-00 Pertenencia de LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA contra JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR dentro de la presente demanda de pertenencia promovida por LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA, al Doctor **RAFAEL OCTAVIANO GONZALEZ TELLEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.326.040, portador de la tarjeta profesional No. 37.908 del Consejo Superior de la Judicatura., pudiendo ser notificado el designado en la dirección electrónica: rafaeloctavianogonzaleztellez@gmail.co, y dirección física: Carrera 73 A No. 48-22 Oficina 202 de Bogotá cel. 3103303784.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, previniendo que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.142, hoy treinta y uno (31)
de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ